

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-035-2020-189
03-06-2020

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, el Artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público (...);”
- Que**, el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que “Son atribuciones del Pleno del Consejo: 16.- Ejercer las demás atribuciones que establezca esta Ley y los Reglamentos pertinentes.”;
- Que**, el Artículo 6 del Reglamento a la Ley de Reconocimiento a Héroe y Heroínas Nacionales, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N0. 507 del 05 de agosto de 2011, dispone en su Capítulo II, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 6.- *“Atribuciones del Pleno del CPCCS.- En el proceso de verificación y calificación de los héroes y heroínas nacionales, el Pleno del CPCCS, tendrá las siguientes atribuciones: 7.- Ordenar el registro de los héroes y heroínas nacionales, así como de los ex combatientes declarados en virtud de la Ley.”;*
- Que**, el Artículo 3 de la Ley de Reconocimiento a los Héroe y Heroínas Nacionales, publicada en el Registro Oficial 399 de 09 de marzo de 2011, dispone: ***“Declaratoria y beneficios. - Se declara de interés social y público la protección de los héroes y heroínas nacionales. Los beneficios por la presente Ley se consideran como derechos adquiridos del héroe o heroína nacional (...);”***
- Que**, el señor Consejero Mgs. David Rosero, mediante Memorando No. CPCCS-C-DARM-2020-0034-M de 13 de febrero de 2020, solicita recibir en Comisión General a los Combatientes de la Cordillera del Cóndor;
- Que**, en Sesión Ordinaria No. 25 de 4 de marzo de 2020, el pleno del CPCCS dispone: *“Conformar la Comisión Técnica con Delegados designados por cada Consejero del CPCCS para que analicen y preparen el proyecto de resolución que permita que el Pleno del Consejo adopte la mejor decisión relacionada con los señores ex combatientes de la Cordillera del Cóndor de 1981”;*
- Que**, con Memorando Nro. CPCCS-SG-2020-0313-M, de fecha 12 de marzo la Secretaría General entrega la información remitida por la Comisión de

Verificación y Calificación a los Héroes y Heroínas Nacionales, cada uno de los delegados, como soporte para la elaboración del informe;

Que, el lunes 16 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República, a través de una cadena nacional, declaró el Estado de Excepción en todo el territorio ecuatoriano, con el propósito de contener la transmisión del coronavirus (COVID-19);

Que, acorde a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, a través del cual se expiden las directrices para la aplicación del Teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria; por lo que, los servidores del CPCCS realizarán sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrollan sus actividades, las mismas que se realizarían desde el lugar de domicilio;

Que, mediante Memorando No. CPCCS-CPCCS-2020-0112-M de 06 de marzo de 2020, el señor Presidente Christian Cruz Larrea delegó a la Comisión para elaborar el informe sobre la solicitud realizada por los Ex combatientes de la Cordillera del Cóndor al Abogado Leonardo Cuichán, quien presentó su renuncia a la institución;

Que, con Memorando No. CPCCS-CT-2020-0206-M, de 24 de mayo de 2020, el Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social, entrega para conocimiento del Pleno del CPCCS, el "Informe Ex Combatientes Cordillera del Cóndor";

Que, en Reinstalación de Sesión Ordinaria No. 35 de 3 de junio de 2020, el Pleno del CPCCS pone como punto 6 del Orden del Día modificado: "*Conocimiento del Informe de Excombatientes de la Cordillera del Cóndor, presentado por el Coordinador Técnico para la Transparencia, lucha contra la corrupción, participación y control social con Memorando No. CPCCS-CT-2020-0206-M de 24 de mayo de 2020*".

Que, en base a la moción presentada por el Consejero David Rosero, el pleno del CPCCS aprueba solicitar nuevamente los nombres de los delegados por parte de las y los Consejeros del CPCCS para conformar la antes citada Comisión; y,

En ejercicio de sus atribuciones, previstas en el Artículo 42, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

RESUELVE:

Art. 1.- Retomar la conformación de la Comisión para que analice y de ser pertinente, presente un proyecto de resolución al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de atender la petición efectuada por los señores ex combatientes de la Cordillera del Cóndor de 1981.

- Art. 2.-** La Comisión estará integrada por siete delegados, los cuales serán designados por cada uno de las y los señores Consejeros.
- Art. 3.-** Disponer a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, den el soporte técnico y legal a la Comisión, de igual manera se facilite información necesaria para la elaboración del Informe.
- Art. 4.-** Disponer a la Secretaria General notifique con el contenido de esta Resolución a las y los señores Consejeros del CPCCS; y, a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que se proceda con la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 3 de junio del dos mil veinte.

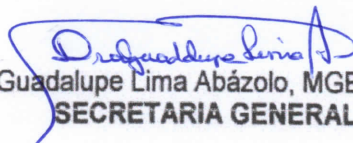


Ing. Christian Cruz Larrea

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CPCCS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 35, realizada el 3 de junio del 2020 de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **CERTIFICO.**



Dra. Guadalupe Lima Abázolo, MGET - MAET

SECRETARIA GENERAL